
Capítulo 5

**Los demás productos de Origen animal
no expresados ni comprendidos en otra parte**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los productos comestibles, excepto las tripas, vejigas y estómagos de animales, enteros o en trozos, y la sangre animal (líquida o desecada);
- b) los cueros, pieles y peletería, excepto los productos de la partida 05.05 y los recortes y desperdicios similares de pieles en bruto de la partida 05.11 (Capítulos 41 o 43);
- c) las materias primas textiles de origen animal, excepto la crin y los desperdicios de crin (Sección XI);
- d) las cabezas preparadas para artículos de cepillería (partida 96.03).

2 En la partida 05.01 también se considera cabello en bruto el extendido longitudinalmente pero sin colocarlo en el mismo sentido.

3. En la Nomenclatura, se considera *marfil* la materia de las defensas de elefante, hipopótamo, morsa, narval o jabalí y los cuernos de rinoceronte, así como los dientes de todos los animales.

4. En la Nomenclatura, se considera *crin*, tanto el pelo de la crin como el de la cola de los équidos o de los bóvidos. La partida 05.11 comprende, entre otros, la crin y sus desperdicios, incluso en napas con o sin soporte.

Partida	Código	Designación de las Mercancías	UM	Derechos en % Ad-valorem	
				General	NMF
0501		Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.			
	0501.00.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello	kg	Libre	Libre
05.02		Cerdas de cerdo o de jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.			
	0502.10.00	-Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	kg	2	1
	0502.90.00	-Los demás	kg	2	Libre
05.04		Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.			
	0504.00.00	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.	kg	15	10
05.05		Piel y demás partes de ave, con sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas.			
	0505.10.00	-Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	kg	25	15
	0505.90.00	-Los demás	kg	25	15
05.06		Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias.			

-

Partida	Código	Designación de las Mercancías	Derechos en % Ad-valorem		
			UM	General	NMF
	0506.10.00	-Oseína y huesos acidulados	kg	10	5
05.07	0506.90.00	-Los demás Marfil, concha (caparazón) de tortuga, ballenas de mamíferos marinos (incluidas las barbas), cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada; polvo y desperdicios de estas materias.	kg	10	5
	0507.10.00	-Marfil; polvo y desperdicios de marfil	kg	15	10
05.08	0507.90.00	-Los demás Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	kg	15	10
5.10	0508.00.00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios. Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos	kg	Libre	Libre

farmacéuticos, frescas, refrigeradas,
congeladas o conservadas
provisionalmente de otra forma.

ARANCEL DE ADUANA DE LA
REPUBLICA DE CUBA

PAGINA 54

Partida	Código	Designación de las Mercancías	Derechos en % Ad-valorem		
			UM	General	NMF
	0510.00.00	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle;	kg	15	10
05.11		cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma. Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los Capítulos 1 ó 3, impropios para la alimentación humana.			
	0511.10.00	-Semen de bovino	dosis	Libre	Libre
		-Los demás:			
	0511.91.00	--Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3	kg	15	10
	0511.99	--Los demás			
	0511.99.20	---Esponjas naturales de origen animal.	kg	40	30
	0511.99.90	---Los demás	kg	15	10